

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2010, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS CON TREINTA HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTE, SR. GONZALO ZUMBADO ZUMBADO, VOCAL 2 Y SRA. FLOR MARÍA DELGADO VOCAL 3. **MIEMBROS AUSENTES:** JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, VOCAL 1, JUSTIFICADA. **FUNCIONARIOS PRESENTES:** PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1

Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°42-2010 del día lunes 11 de octubre del 2010:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCIÓN AL PÚBLICO:
 - a. No hay.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°041-2010 del lunes 04 de octubre del 2010
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - i. Informe de la Administración General
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- VI. INFORME DE DIRECTIVOS
- VII. VARIOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°42-2010 del día lunes 11 de octubre del 2010.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

No hay.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2

Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°41-2010 del lunes 04 de octubre del 2010.

La señora Flor Delgado hace la observación que ella hizo una aclaración que debía estar en el acta N°41-2010 que esta en revisión para aprobación, más sin embargo de acuerdo a la lectura de la misma pudo constatar que no se realizó, y es que en el Capítulo IV, Informe de la Administración Financiera, Administrador General, Artículo 4, Apartado Noveno, debía quedar consignado que el señor Gonzalo Zumbado Zumbado estuvo presente en la toma de desición y votación de ese artículo, por lo tanto solicita que quede consignado que el señor Gonzalo estuvo presente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Que quede consignado en el acta de la Sesión Ordinaria N°41-2010 del lunes 04 de octubre del 2010, que el señor Gonzalo Zumbado Zumbado estuvo presente en la toma de desición y votación del Capítulo IV, Informe de la Administración Financiera, Administrador General, Artículo 4, Apartado Noveno. **SEGUNDO:** Aprobar la ratificación del acta de la Sesión Ordinaria N°41-2010 del lunes 04 de octubre del 2010. **TERCERO:** Queda pendiente para que en la próxima Sesión Ordinaria la firma del acta de la Sesión Ordinaria N°41-2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL
ARTÍCULO 3

El señor Pablo Vindas presenta el informe según oficio ADM-588-2010, con fecha del viernes 08 de octubre del 2010:

Saludos cordiales, adjunto los puntos del Informe de ésta Administración:

APARTADO PRIMERO: El informe de correspondencia enviada.

567	ADM - 567 - 2010	2010-10-01-V	Junta Directiva	Resolución Capacitación
568	ADM - 568 - 2010	2010-10-04-L	Angélica Venegas	Horas Tiempo Extras Giovanni y Alexander
569	ADM - 569 - 2010	2010-10-04-L	Hazel Rodríguez	Donación Silla de Ruedas
570	ADM - 570 - 2010	2010-10-04-L	Juan Carlos Córdoba	Sinergia Juvenil - Juancarlos
571	ADM - 571 - 2010	2010-10-04-L	Lilian Villalobos	Convenio Banco Popular
572	ADM - 572 - 2010	2010-10-05-K	Karolina Quesada	Feria Empresarial uso parqueo
573	ADM - 573 - 2010	2010-10-05-K	Comisión Reglamento	Comisión Convenios Municipalidad
574	ADM - 574 - 2010	2010-10-05-K	Hazel Rodríguez	Resolución Ajuste Precio Natación
575	ADM - 575 - 2010	2010-10-06-M	Hazel Rodríguez	Compra de Uniformes Deportivos
576	ADM - 576 - 2010	2010-10-06-M	Allan Araya	Comisión Juegos Escolares
577	ADM - 577 - 2010	2010-10-06-M	Angélica Venegas	Permiso Angelica Juanca
578	ADM - 578 - 2010	2010-10-07-J	Hazel Rodríguez	Mantenimiento Instalaciones
579	ADM - 579 - 2010	2010-10-07-J	Hazel Rodríguez	Resolución Ajuste Atletismo
580	ADM - 580 - 2010	2010-10-07-J	Hazel Rodríguez	Triatlón y Fútbol
581	ADM - 581 - 2010	2010-10-07-J	Roberto Solano Venegas	Permiso Cancha ICEDER Discapacitados
582	ADM - 582 - 2010	2010-10-08-V	Todo el Personal	Comité Ejecutivo Semanal Personal
583	ADM - 583 - 2010	2010-10-08-V	Hazel Rodríguez	Solicitud Cheque AG-033-2010 Capacitación
584	ADM - 584 - 2010	2010-10-08-V	Angélica Venegas	Respuesta al AA-497 caja chica 229 y 227
585	ADM - 585 - 2010	2010-10-08-V	Angélica Venegas	Consulta sobre Acuerdo comunidad sin ratificar
586	ADM - 586 - 2010	2010-10-08-V	Oscar Hernández	Consulta sobre capa asfáltica polideportivo
587	ADM - 587 - 2010	2010-10-08-V	Junta Directiva	Recurso de Revocatori y apelación en subsidio
588	ADM - 588 - 2010	2010-10-08-V	Junta Directiva	Informe Crónica de Administración

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido el informe.

APARTADO SEGUNDO: La Asistente Técnica Financiera mediante oficio AF-137-2010 remitió a la Administración la Resolución Administrativa AF-R-006-2010 con el Ajuste de Precios para la Asociación de Belén Taekwondo, por lo tanto solicito la probación de la Junta Directiva para su inmediata aplicación.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-006-2010

San Antonio de Belén, Heredia, a las 13:00 horas del día 06 de Octubre del año dos mil diez, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el Primer y segundo semestre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para Primer y segundo semestre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Belén Taekwondo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa... "Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio...”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer y segundo semestre del 2010. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ¢252,133.40 (doscientos Cincuenta y dos mil ciento treinta y tres colones con 40/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, la suma de ¢107,671.16 (Ciento Siete mil Seiscientos setenta y un colones con 16/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, correspondiente al, primer y segundo semestre del 2010. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo la ¢107,671.16 (Ciento Siete mil Seiscientos setenta y un colones con 16/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y septiembre del 2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, aprobar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-006-2010** con los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, correspondiente al, primer y segundo semestre del 2010. **SEGUNDO:** Se ordena a la Administración aplicar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-006-2010** con el reajuste y cancelar a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo ¢107,671.16 (Ciento Siete mil Seiscientos setenta y un colones con 16/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y septiembre del 2010. **TERCERO:** Notifíquese.

APARTADO TERCERO: La Asistente Técnica Financiera mediante oficio AF-139-2010 remitió a la Administración la Resolución Administrativa AF-R-007-2010 con el Ajuste de Precios para la Contratación Directa 015-2010, Servicios de Alimentación.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-007-2010

San Antonio de Belén, Heredia, a las 10:00 horas del día 08 de Octubre del año dos mil diez, ésta Unidad conoce nota presentada por la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas R y V, S.A, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios de Alimentación, a partir del mes de abril 2010, correspondiente a la Contratación Directa 015-2010.

RESULTANDO

Que la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas R y V, S.A, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios de Alimentación, a partir del mes de abril 2010, correspondiente a la Contratación Directa 015-2010.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas R y V, S.A y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 22 de Octubre del dos mil diez, por la prestación de Servicios de Alimentación, correspondiente a la Contratación Directa 015-2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas R y V, S.A, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el período comprendido a partir del mes de abril y hasta el mes de septiembre 2010. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que los nuevos precios son los siguientes:

DESAYUNOS	PRECIO ORIGINAL	VARIACION	NUEVO PRECIO
A1	1.800,00	1,24%	1.822,32
A2	2.100,00	1,24%	2.126,04
A3	2.100,00	1,24%	2.126,04
A4	2.100,00	1,24%	2.126,04
A5	2.100,00	1,24%	2.126,04

ALMUERZOS O CENAS

B1	2.800,00	1,24%	2.834,72
B2	2.800,00	1,24%	2.834,72
B3	2.500,00	1,24%	2.531,00
B4	3.000,00	1,24%	3.037,20
B5	2.000,00	1,24%	2.024,80
B6	2.500,00	1,24%	2.531,00
B7	2.800,00	1,24%	2.834,72
B8	2.800,00	1,24%	2.834,72
B9	2.800,00	1,24%	2.834,72

REFRIGERIOS

C1	2.000,00	1,24%	2.024,80
C2	1.800,00	1,24%	1.822,32
C3	675,00	1,24%	683,37
C4	800,00	1,24%	809,92
C5	1.000,00	1,24%	1.012,40
C6	1.000,00	1,24%	1.012,40

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas R y V, S.A, y se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, aprobar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-007-2010** con los reajustes de precios solicitados por la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas R y V, S.A. **SEGUNDO:** Se ordena a la Administración aplicar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-007-2010** con el reajuste. **TERCERO:** Notifíquese.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

APARTADO CUARTO: La Asistente Técnica Financiera mediante oficio AF-1340-2010 remitió a la Administración la Resolución Administrativa AF-R-008-2010 con el Ajuste de Precios para la empresa Multiservicios Alfa, S.A, por lo tanto solicito la probación de la Junta Directiva para su inmediata aplicación.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-008-2010

San Antonio de Belén, Heredia, a las 15:30 horas del día 08 de Octubre del año dos mil diez, ésta Unidad conoce nota presentada por la empresa Multiservicios Alfa, S.A, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el Primer y segundo semestre los años 2009 y 2010, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la empresa Multiservicios Alfa, S.A, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para Primer y segundo semestre de los años 2009 y 2010, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la empresa Multiservicios Alfa, S.A y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la empresa Multiservicios Alfa, S.A, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer y segundo semestre de los años 2009 y 2010. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ¢611.931.63 (Seiscientos once mil novecientos treinta y un colones con 63/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la empresa Multiservicios Alfa, S.A, la suma de ¢820.654.35 (Ochocientos veinte mil Seiscientos cincuenta y cuatro colones con 35/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la empresa Multiservicios Alfa, S.A, correspondiente al, primer y segundo semestre de los años 2009 y 2010. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la empresa Multiservicios Alfa, S.A, la suma ¢820.654.35 (Ochocientos veinte mil Seiscientos cincuenta y cuatro colones con 35/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero 2009 y septiembre del 2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, aprobar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-008-2010** con los reajustes de precios solicitados

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

por la empresa Multiservicios Alfa, S.A, correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero 2009 y septiembre del 2010. **SEGUNDO:** Se ordena a la Administración aplicar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-008-2010** con el reajuste y cancelar a la empresa Multiservicios Alfa, S.A, ¢820.654.35 (Ochocientos veinte mil Seiscientos cincuenta y cuatro colones con 35/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero 2009 y septiembre del 2010. **TERCERO:** Notifíquese.

APARTADO QUINTO: Adjunto oficio **ADM-593-2010** que dice; Saludos cordiales; visto el oficio AF-141-2010 de la Asistente Financiera en referencia al expediente de la Licitación Abreviada 01-2010 denominada **“Contratación de Mano de Obra, materiales y equipo para la remoción del piso actual, nivelación y rectificación de la base y compra e instalación del nuevo piso sintético del gimnasio del Polideportivo de Belén”** esta Administración manifiesta lo siguiente:

1. Que el 09 Agosto de 2010, se procedió a la publicación de la invitación al concurso, en la gaceta n° 153.
2. Que el 22 de septiembre 2010, al cierre de recepción de ofertas, se cuenta con la propuesta económica de las empresas: Golf Promotions, S. A y Concretos Orosi, S. A.
3. Mediante oficio DJ-292-2010 (folios del 323 al 3266), la dirección jurídica procede con la revisión legal de las ofertas, siendo que la oferta de Golf Promotions, S. A, debió subsanar el la certificación de estar al día en la CCSS, así como las declaraciones establecidas en la cláusula 26 del cartel, aspectos rectificadas (ver folios 347, 348, 470), por lo que la oferta resulta elegible. En cuanto a la oferta presentada por Concretos Orosi, S. A, debió presentar la declaración establecida en la cláusula 26.3 del capítulo I del cartel; aspecto que fue subsanado (ver folio 355), por lo que también resulta elegible.
4. Por medio de la resolución administrativa CCDRB-ADM-556-2010 y sus anexos (folios del 327 al 337). Se presenta el estudio y la recomendación técnica por parte del Administrador General Pablo Vindas Acosta, en la cual se indica que ambas ofertas cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas solicitadas, y en el caso de la empresa Golf Promotions, S.A de las dos opciones presentadas, el producto Shocktower Indoor cumple con mejores condiciones, características y especificaciones técnicas.
5. En lo que respecta a la oferta de la empresa Concretos Orosi, S. A, su oferta original incluía el retiro del piso de madera y la losa existente, trabajos que fueron realizados de previo, a que se debía verificar las especificaciones definitivas de la losa a construir; de ahí que se solicitó a la empresa realizar otra visita de campo a fin de corroborar los trabajos ya realizados, para de esta manera adecuar su oferta a la realidad de las obras (folios 339 y 356).

POR TANTO: En base a las recomendaciones del (1) Área Legal, (2) la Administración General y (3) Asistente Técnica Financiera y una vez aplicada la ponderación descrita en el cartel, y una vez subsanados los puntos requeridos; este proceso recomienda resolver el presente concurso de contratación administrativa de la siguiente manera: **PRIMERO:** Adjudicar el ítem N° 1, a la empresa Concretos Orosi, S.A, por un monto de ¢10.010.000.00. **SEGUNDO:** Adjudicar el ítem N° 2, a la empresa Golf Promotions, S. A, en su oferta 2 “SHOCKTOWER INDOOR, MARCA SNAPSPORTS”, por un monto de ¢14.146.458.64, (\$27.537.83, tipo de cambio de ¢513.71 a la fecha de apertura de ofertas).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad con base en los fundamentos expuestos en el Oficio de la Administración ADM-593-2010. **PRIMERO:** Adjudicar el ítem N° 1, a la empresa Concretos Orosi, S.A, por un monto de ¢10.010.000.00., sin embargo se solicita a la Administración coordinar con la Unidad Financiera y la Empresa Concretos Orosi, S.A. para que el trámite de construcción de la losa sea expedito de manera que esté listo para el domingo 7 de noviembre del 2010. **SEGUNDO:** Adjudicar el ítem N° 2, a la empresa Golf Promotions, S. A, en su oferta 2 “SHOCKTOWER INDOOR, MARCA SNAPSPORTS”, por un monto de ¢14.146.458.64, (\$27.537.83, tipo de cambio de ¢513.71 a la fecha de apertura de ofertas). **TERCERO:** Se solicita a la Administración coordinar con la Unidad Financiera que una vez terminada la losa de concreto se realice la demarcación de las canchas sobre esa losa para que se tenga habilitada la losa para eventuales juegos mientras se instala el piso sintético. **CUARTO:** Notifíquese.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

APARTADO SEXTO: En relación al oficio AA-492-2010 del jueves 07 de octubre, donde se notificó acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°41-2010 el lunes 4 de octubre, donde dice textualmente respecto a los contratos de servicios profesionales: **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar al Administrador General que se presente la información en detalle de las personas que se encuentran en las mismas circunstancias, de acuerdo a la Resolución presentada para dentro de ocho días."** me permito informar que actualmente hay dos funcionarios en la misma situación y son:

(1) Arquitecto Eddy Méndez Ulate, contratado por Compra Directa 019-2009 de la siguiente manera:

1.1. Acuerdo de Junta de Sesión Ordinaria N°27-2009 del 15 de junio, artículo 9 que dice textualmente: **"Acuerdo Definitivamente Aprobado: Se acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de bienes y servicios N°778 "Contratación de servicios de Asesoría Técnica de un Ingeniero o Arquitecto, por un monto de €1.627.500.00"**

1.2. El 22 de junio del 2009, se realizó invitación a proveedores.

1.3. Se recibió únicamente la propuesta económica del Arquitecto Eddie Méndez Ulate.

1.4. Por acuerdo de Junta Directiva de Sesión Extraordinaria N°04-2009 del 30 de junio, artículo 10 fue acuerdo: **"Acuerdo Definitivamente Aprobado: Se acuerda por unanimidad adjudicar este proceso al Arquitecto Eddie Méndez Ulate"**

1.5. El 20 de julio del 2009, se procedió a la firma del Contrato por servicios profesionales, por un período de un año, el cual ya fue prorrogado automáticamente.

(2) Kattia Alfaro Vargas, contratada desde noviembre 2007 y actualmente por Compra Directa 044-2009 para brindar los Servicios de Instructora de Aeróbicos y Bailes Típicos con Adultos Mayores:

2.1. El 4 de noviembre del 2009 se procedió a realizar invitación a proveedores.

2.2. Solamente se contó con la propuesta económica de Kattia Alfaro.

2.3. En Sesión Ordinaria N°46-2009 del 16 de noviembre, artículo 9 se acordó: **"Acuerdo Definitivamente Aprobado: Se acuerda por unanimidad aprobar la adjudicación de la Contratación Directa N°44-2009 denominada Servicios de Instructora de Aeróbicos y Bailes Típicos con Adultos Mayores, a la señora Kattia Alfaro Vargas..."**

2.4. El 23 de noviembre del 2009, se procedió a la firma del Contrato por servicios profesionales, por un período de un año.

2.5. De acuerdo a la conversación sostenida con el Coordinador del Programa de Recreación, Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez, se está preparando una Resolución Administrativa donde se explica y propone una solución a ésta situación para finalizar el año, ya que para el 2011 se espera contar con la aprobación del PAO-2011 donde ya se traslada este proceso a Servicios Especiales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido el informe.

APARTADO SÉPTIMO: El CCDRB está promoviendo la construcción de una Cancha de Arena para Voleibol de Playa en las Instalaciones administradas por el CCDRB en el Polideportivo de Belén, sin embargo dichas instalaciones están a nombre de la Municipalidad de Belén, por lo tanto adjunto el plano de la Cancha de Arena para Voleibol de Playa y la correspondiente formula para el trámite del permiso de construcción de la cancha, la cual debe ser remitida con un acuerdo de Junta Directiva al Alcalde Municipal de Belén para que proceda con la firma y así se continúe con el trámite de permiso y construcción en referencia. Y Que una vez firmada la Fórmula de Permiso de Construcción se traslade la misma con su respectivo Plano al señor Francisco Zumbado Arce representante de la Asociación de Voleibol de Belén, responsable de los trámites de permisos y construcción.

La señora Flor Delgado propone modificar mediante Recurso de Revocatoria el acuerdo de Junta Directiva de Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año 2010, artículo 02 que dice: **"PRIMERO: que con el fin de brindar mayor seguridad a los niños y niñas usuarios del play del polideportivo, se definió su traslado para el sector detrás del gimnasio, dado que cuenta con mallas, con zona verde y mayor seguridad"**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

*en cuanto al paso de vehículos y motos y posibles balones perdidos.*¹ y que quede de la siguiente manera: **PRIMERO:** *que con el fin de brindar mayor seguridad a los niños y niñas usuarios del play del polideportivo, se definió su traslado para el sector de la zona verde al nor-este del Minigimnasio, o bien este de la cancha de baloncesto frente al minigimnasio, dado que dicho espacio cuenta con zona verde y mayor seguridad en cuanto que no hay paso de vehículos.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad con base en los fundamentos expuestos por la Administración que el CCDRB está promoviendo la construcción de una Cancha de Arena para Voleibol de Playa en las Instalaciones administradas por el CCDRB en el Polideportivo de Belén, sin embargo dichas instalaciones están a nombre de la Municipalidad de Belén. **PRIMERO:** Se ordena a la Administración trasladar al Alcalde de la Municipalidad de Belén, Ing. Horacio Alvarado Bogantes, el plano y la formula de permiso de construcción de la Cancha de Arena de Voleibol de Playa, para su respectiva firma. **SEGUNDO:** Que una vez firmada la Fórmula de Permiso de Construcción se traslade la misma con su respectivo Plano al señor Francisco Zumbado Arce representante de la Asociación de Voleibol de Belén, responsable de los trámites de permisos y construcción. **TERCERO:** acoger el Recurso de Revocatoria y modificar el acuerdo de sesión ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año 2010, artículo 02 que dice: **PRIMERO:** *que con el fin de brindar mayor seguridad a los niños y niñas usuarios del play del polideportivo, se definió su traslado para el sector detrás del gimnasio, dado que cuenta con mallas, con zona verde y mayor seguridad en cuanto al paso de vehículos y motos y posibles balones perdidos.*² y que quede de la siguiente manera: **PRIMERO:** *que con el fin de brindar mayor seguridad a los niños y niñas usuarios del play del polideportivo, se definió su traslado para el sector de la zona verde al nor-este del Minigimnasio, o bien este de la cancha de baloncesto frente al minigimnasio, dado que dicho espacio cuenta con zona verde y mayor seguridad en cuanto que no hay paso de vehículos.* **CUARTO:** Se ordena a la Administración y al Área Financiera coordinar con la Asociación de Belén Voleibol los trámites y procesos licitatorios de construcción para que la construcción se inicie posterior a los Juegos Escolares que se llevarán a cabo del 12 al 21 de noviembre 2010. **QUINTO:** Notifíquese.

APARTADO OCTAVO: Se solicita a la Junta Directiva tomar un acuerdo donde se solicite al Alcalde Municipal de Belén, interponer sus buenos oficios para que en la medida de lo posible, el adoquín que se ha retirado del boulevard frente a la Iglesia de San Antonio de Belén, y que actualmente se encuentra almacenado en las bodegas de la Municipalidad sea cedido al CCDRB para reutilizarlo en la construcción de la cancha de arena de voleibol de playa en el Polideportivo de Belén, así como brindar el apoyo para la pronta aprobación del correspondiente permiso de construcción que está tramitando el señor Minor Murillo y cualquier otra ayuda que se pueda brindar para la ejecución de este importante proyecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad con base en los fundamentos expuestos por la Administración que el CCDRB está promoviendo la construcción de una Cancha de Arena para Voleibol de Playa en las Instalaciones administradas por el CCDRB en el Polideportivo de Belén. **PRIMERO:** Solicitar al Alcalde Municipal de Belén, interponer sus buenos oficios para que en la medida de lo posible, el adoquín que se ha retirado del boulevard frente a la Iglesia de San Antonio de Belén, y que actualmente se encuentra almacenado en las bodegas de la Municipalidad sea cedido al CCDRB para reutilizarlo en la construcción de la cancha de arena de voleibol de playa en el Polideportivo de Belén. **SEGUNDO:** Se comisiona a la Administración para coordinar con el Alcalde Municipal de Belén, Ing. Horacio Alvarado Bogantes, éste trámite. **TERCERO:** Notifíquese.

¹ Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. **Trámite de permiso de construcción de cancha de voleibol de playa.** Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año 2010, artículo 02; 2010.

² Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. **Trámite de permiso de construcción de cancha de voleibol de playa.** Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año 2010, artículo 02; 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

APARTADO NOVENO: Adjunto oficio ADM-588-2010 dirigido a la Junta Directiva para su resolución, Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio a acuerdo de Junta Directiva.

El suscrito **PABLO DE JESÚS VINDAS ACOSTA**, calidades que son de su conocimiento, de esta manera vengo a presentar **RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO DEL SIGUIENTE ACUERDO** tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Comité de Deportes en adelante CCDRB N° 39-2010, artículo 4, punto segundo. De conformidad a lo siguiente:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Comité de Deportes en adelante CCDRB N° 39-2010 del lunes 20 de septiembre del 2010, la Administración General solicitó a las miembros de Junta Rosario Alvarado, Lucrecia González y Flor Delgado, el correspondiente permiso para asistir a una capacitación sobre Presupuestos, sumamente importante para el expertis de las funciones Administrativas en el CCDRB, más sin embargo en el artículo 4, punto segundo se tomó el siguiente acuerdo: **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad que asista solamente la señora Hazel Rodríguez Vega, Asistente Financiera, quien es la encargada del Presupuesto del CCDRB.”**³

SEGUNDO: Que el viernes 01 de octubre del 2010, en Comité Ejecutivo del personal del CCDRB, la Asistente Técnica Administrativa y la Asistente Técnica Financiera, expusieron su interés de participar en los siguientes cursos de capacitación, e extendieron la invitación a la Administración General:

1) Manejo Efectivo de Licitaciones y Contratos con el Estado, Sábado 6 y 13 Nov. 8 a 4:30pm.

2) Rendición de Cuentas dentro de la Evaluación Presupuestaria, Martes 5,12,19,26 octubre, 8 a 12pm.

TERCERO: Que el lunes 04 de octubre del 2010, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del CCDRB N°40-2010, artículo 4, punto noveno, se presentó Resolución Administrativa ADM-567-2010 donde se expuso las consideraciones de hecho y derecho que respaldan el presente Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio, y que además externé mi inconformidad sobre las desiciones de las señoras de Junta Directiva y me fue rechazado los permisos para capacitación y desarrollo.

CUARTO: Que el viernes 23 de julio del 2010, el Concejo Municipal Resolvió⁴ y dice textualmente: **“la reforma al sistema recursivo municipal generado por la ley N° 8773, se modificaron los artículos 150, 156, 161, 162 y 163 del Código Municipal; modificaciones que entraron a regir a partir del 7 de octubre del 2009, no le corresponde al Concejo Municipal dentro de la escala recursiva el conocimiento de las apelaciones... siendo actualmente el competente para conocer de estas impugnaciones el Tribunal Contencioso Administrativo en su carácter de superior jerárquico impropio.”**

QUINTO: Que el miércoles 09 de junio del 2010, la Sala Constitucional Resolvió respecto a la Constitucionalidad del artículo 3, inciso a) del Código Procesal Contencioso Administrativo, lo siguiente⁵: **“Se declara inconstitucional el artículo 3, inciso a) del Código Procesal Contencioso Administrativo (Ley N° 8508 de 28 de abril del 2006) y la jurisprudencia de la Sala Primera de Casación de la Corte Suprema de Justicia que en aplicación del artículo 4º, inciso a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, remitía a la jurisdicción laboral cualquier controversia relacionada a la relación de empleo público al considerarla netamente laboral”, aunque el justiciable pretendiera materialmente, impugnar la disconformidad sustancial o invalidez de una conducta administrativa o manifiesta específica de la función administrativa con el ordenamiento jurídico administrativo, surgida en una relación estatutaria.”**

SEXTO: Que el voto señalado anteriormente fue adicionado y dice: **“resultan admisibles en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa pretensiones anulatorias relacionadas con el empleo público”**⁶

³ Costa Rica, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. **Informe de la Administración General-Solicitud de Persimo-Capacitación.** Sesión Ordinaria N°39-2010 del lunes 20 de septiembre del año 2010, artículo 04, apartado segundo; 2010.

⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Recurso por Inadmisibilidad.** Sesión Ordinaria N°36-2010, artículo 22; 2010, Referencia 3622/2010, del 23 de Julio 2010.

⁵ Costa Rica, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Recurso de Inconstitucionalidad. Expediente 08-012174-0007-CO, Voto 2010-009928, de las quince horas del nueve de junio del 2010.

⁶ Costa Rica, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Recurso de Aparo, Voto 2010-011034, de las catorce horas cincuenta y un minutos del veintitrés de junio del 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

SÉPTIMO: Que en resolución del Tribunal Contencioso se declaran admisibles los asuntos de corte laboral cuando dice: *"lo solicitado guarda vinculación con una conducta administrativa, tutelable en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la parte invoca en su favor una situación jurídica concreta."*⁷

De conformidad con todo lo anterior considero que el acuerdo recurrido y las explicaciones que las señoras de la junta Directiva dan a mi persona respecto de la Resolución Administrativa ADM-567-2010 presentada el lunes 04 de octubre del 2010, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del CCDRB N°40-2010, artículo 4, punto noveno, donde se expuso las consideraciones de hecho y derecho que respaldan el presente Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio, considero que el actuar de las señoras de junta directiva consisten un abuso de poder, pues el mismo no tiene motivo, contenido ni fin, en vista que las cuentas presupuestadas para la capacitación fueron aprobadas para tales fines, sin embargo como se puede verificar en diferentes oportunidades se me negó el permiso a capacitarme tal y como la Ley lo establece en mis derechos como funcionario público. Por todo lo anterior solicito se declare con lugar este recurso contra el acuerdo citado, y se me autorice las capacitaciones; por otra parte independientemente de la resolución final de este conflicto, ejerciendo mi derecho de defensa procederé a elevar el caso al Tribunales Contencioso Administrativo para analizar la conducta y actual de los miembros de Junta. Solicito se envíe copia del acuerdo que se tome respecto a este asunto al Concejo Municipal para su conocimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad someter a estudio y dejar la correspondiente resolución para la siguiente Sesión Ordinaria.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 4

CAPITULO IV

Se recibe oficio Ref.6020/2010 con fecha miércoles 06 de octubre del 2010, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.60-2010**, celebrada el cinco de octubre del dos mil diez, que literalmente dice:

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AA-466-2010/SE-12-03 del Subproceso Secretaría de Actas. Solicita al Concejo la aprobación de la Modificación Externa No.01-2010. El señor Pablo Vindas, Administrador General presenta la Modificación Externa N°01-2010 y hace la aclaración de que no se ha realizado ninguna anteriormente por lo que la que corresponde no es la N°3 sino la N°1, misma que se detalla a continuación:

Cuentas que se disminuyen de **INVERSIONES**

Meta	Código	Nombre	TOTAL A DISMINUIR
205-02	03-05-02-05-02-99	Otras construcc.	¢49.829.599,2

Cuentas que se aumentan de **INVERSIONES**

Meta	Código	Nombre	TOTAL A AUMENTAR
205-02	03-05-02-02-01-04	Pintura	¢5.128.318,59
205-02	03-05-02-02-03-01	Producto metálico	¢13.238.866,94
205-02	03-05-02-02-03-02	Producto Asfáltico	¢20.819.223,01
205-02	03-05-02-02-03-03	Producto Madera	¢2.620.185,85
205-02	03-05-02-02-03-04	Producto Eléctrico	¢2.654.867,26
205-02	03-05-02-02-03-05	Producto Vidrio	¢2.831.858,41
205-02	03-05-02-02-03-06	Producto Plástico	¢1.105.305,66
205-02	03-05-02-02-03-99	Otros mat. Constr.	¢1.364.601,79
205-02	03-05-02-05-01-04	Mobiliario y equipo	¢66.371,69

⁷ Costa Rica, Tribunal Contencioso Administrativo. Expediente 09-001972-1027-CA, Resolución 2010-3384, de las once horas treinta minutos del siete de septiembre del 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

¢49.829.599,2

JUSTIFICACIÓN. Lo antes descrito corresponde a la modificación de la cuenta presupuestaria para la construcción de las oficinas del CCDRB. En anterior oportunidad se obtuvo del Concejo Municipal la autorización para construir las oficinas en el Polideportivo de Belén, ahora bien con el propósito de poder ejecutar la obra con los recursos presupuestados desde el año 2008, resulta que los costos del mercado han variado y hubo que adecuar el presupuesto a dichos costos de hoy en día, de manera tal que para poder ejecutar la obra se hace necesario comprar los materiales por separado de la mano de obra, lo anterior se justifica que al comprar los insumos por separado el Comité se ahorra los impuestos de venta y algunos otros imprevistos y utilidad que los proveedores normalmente incluyen en sus cálculos presupuestarios de las obras a construir, de tal manera que la modificación externa 01-2010 tiene como finalidad distribuir los montos presupuestados inicialmente en una sola cuenta de obra terminada en las correspondientes cuentas presupuestarias que tiene cada producto de la construcción, dejando la cuenta de mano de obra con el monto presupuestado solo para ese rubro.

De manera tal que para materiales quedan presupuestados ¢49.829.599,2 y para la mano de obra se presupuestaron ¢22.711.478,70 para un presupuesto total de ¢72.541.077,90 en un área de construcción de 260m².

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Externa No.01-2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** archivar. **SEGUNDO:** Trasladar a la Administración General, se ordena proceder como corresponda. **TERCERO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 5

Se recibe para aprobación de Junta Directiva oficio ADM-591-2010, del Administrador General del CCDRB, M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, con la Justificación Inicial y Orden de Bienes y Servicios AD-0027-2010, para la Contratación de la Mano de Obra para la Construcción de las Oficinas Administrativas del CCDRB en el Polideportivo de Belén. Dicha documentación incluye las correspondientes especificaciones técnicas y se da el contenido presupuestario a la cuenta presupuestaria 03-05-02-05-02-99 de la meta 205-02 por un monto de ¢22.711.478,70.

ADM-591-2010

No. AD-0027 - 2010

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Unidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL		Fecha Solicitud: LUNES 11 DE OCTUBRE 2010				
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CCDRB		Encargado: ADMINISTRADOR GENERAL				
Cant	Descripción	Código Presupuestario	Meta	Precio		
				Und		Total
1	Mano de obra para Construcción de Oficinas Administrativas del CCDRB	03-05-02-05-02-99	205-02	1	¢	22.711.478,70
TOTAL						¢ 22.711.478,70

Pablo de Jesús Vindas Acosta
Solicit

ante **Firma**

Pablo de Jesús Vindas Acosta

V°B° Administración General

Certificación de Contenido Presupuestario

El Suscrito, encargado (a) del Control Presupuestario, certifico que en el Presupuesto del Comité de Deportes de Belén para el período vigente la Contraloría General de la República, autorizó en el programa DOS, la(s) partida (s) _____ por un monto de ¢ _____, () . Se extiende la presente certificación a solicitud de _____ con fecha _____ de _____ del dos mil diez,

Hazel Rodríguez Vega
Control Presupuesto

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad. **PRIMERO:** se aprueba el oficio ADM-591-2010 del Administrador General del CCDRB, Pablo de Jesús Vindas Acosta, con la Justificación Inicial y Orden de Bienes y Servicios AD-0027-2010, ambas para la Contratación de la Mano de Obra para la Construcción de las Oficinas Administrativas del CCDRB en el Polideportivo de Belén, y se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

avala el contenido presupuestario a la cuenta presupuestaria 03-05-02-05-02-99 de la meta 205-02 por un monto de €22.711.478,70 **SEGUNDO:** Se solicita a la Administración Proceder con los trámites licitatorios correspondientes a la mayor brevedad. **TERCERO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 6

Se recibe para aprobación de Junta Directiva oficio ADM-592-2010, del Administrador General del CCDRB, M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, con la Justificación Inicial y Orden de Bienes y Servicios AD-0028-2010, para la Compra de los Materiales y Equipo para la Construcción de las Oficinas Administrativas del CCDRB en el Polideportivo de Belén. Dicha documentación incluye las correspondientes especificaciones técnicas y se da el contenido presupuestario a las cuentas presupuestarias de la meta 205-02 por un monto de €49.829.599,20.

ADM-592-2010

No. AD-0028-2010

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Unidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL		Fecha Solicitud: LUNES 11 DE OCTUBRE 2010				
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CCDRB		Encargado: ADMINISTRADOR GENERAL				
Cant	Descripción	Código Presupuestario	Meta	Precio		
				Und		Total
1	Pintura	03-05-02-02-01-04	205-02	1	€	5.128.318,59
1	Productos metalicos	03-05-02-02-03-01	205-02	1	€	13.238.866,94
1	Productos asfalticos	03-05-02-02-03-02	205-02	1	€	20.819.223,01
1	Productos de madera	03-05-02-02-03-03	205-02	1	€	2.620.185,85
1	Productos electricos	03-05-02-02-03-04	205-02	1	€	2.654.867,26
1	Productos de Vidrio	03-05-02-02-03-05	205-02	1	€	2.831.858,41
1	Productos Plasticos	03-05-02-02-03-06	205-02	1	€	1.105.305,66
1	Otros materiales de construcción	03-05-02-02-03-99	205-02	1	€	1.364.601,79
1	Mobiliario y equipo	03-05-02-05-01-04	205-02	1	€	66.371,69
TOTAL					€	49.829.599,20

Pablo de Jesús Vindas Acosta

Pablo de Jesús Vindas Acosta

Solicit
ante Firma

V°B° Administración General

Certificación de Contenido Presupuestario

El Suscrito, encargado (a) del Control Presupuestario, certifico que en el Presupuesto del Comité de Deportes de Belén para el período vigente la Contraloría General de la República, autorizó en el programa _____ DOS _____, la(s) partida (s) _____ por un monto de € _____, (_____). Se extiende la presente certificación a solicitud de _____ con fecha _____ de _____ del dos mil diez,

Hazel Rodríguez Vega - Control Presupuesto

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad. **PRIMERO:** se aprueba el oficio ADM-592-2010 del Administrador General del CCDRB, Pablo de Jesús Vindas Acosta, con la Justificación Inicial y Orden de Bienes y Servicios AD-0028-2010, ambas para la Compra de los materiales y equipo para la Construcción de las Oficinas Administrativas del CCDRB en el Polideportivo de Belén, y se avala el contenido presupuestario a las cuentas presupuestarias de la meta 205-02 por un monto de €49.829.599,20. **SEGUNDO:** Se solicita a la Administración Proceder con los trámites licitatorios correspondientes a la mayor brevedad. **TERCERO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 7

Se recibe oficio DJ-310-2010, con fecha 07 de octubre del 2010, por parte del Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipal, el cual dice textualmente:

Se adjunta resolución No 2010-012011, de las doce horas y treinta y un minuto del nueve de julio del dos mil diez; de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, en donde comunica que **declara con lugar el recurso por violación al debido proceso, y anula la sanción impuesta a Pablo Vindas Acosta, por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el artículo V de la sesión ordinaria número 21-2010, celebrada el 21 de mayo y ratificada el 28 de mayo del 2010.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

SESION ORDINARIA N°42-2010

LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

Notificado: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

Notifique mediante cédula, la resolución de las doce horas con treinta y un minutos del nueve de julio del 2010 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente N°: 10-008081-0007-CO

Forma de notificar: FAX: 22394282

Copia: No

Se hace saber: Resolución

Expediente N°: 10-008081-0007-CO

Res. N° 2010-012011

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas y treinta y uno minutos del nueve de julio del dos mil diez.

Recurso de amparo interpuesto por Pablo de Jesús Vindas Acosta, mayor de edad, cédula número 1-870-538; contra la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a nueve horas once minutos del 16 de junio del 2010, el recurrente presenta recurso de amparo contra la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y manifiesta que labora para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El 10 de mayo del 2010, la Junta Directiva le solicitó un informe relacionado con los permisos que el amparado solicitó para realizar gestiones fuera del lugar de trabajo. El 13 de mayo de 2010, presentó el informe. Explica que sin comunicarle nada previamente, el Comité en Sesión Ordinaria No.21-2010 del 21 de mayo de 2010, acordó imponerle una sanción escrita por laborar encontrándose incapacitado. Lo anterior, lo considera lesivo de sus derechos constitucionales, por lo que solicita se ordene la nulidad de la sanción impuesta a no haber podido ejercer su derecho de defensa. Solicita el recurrente que se declare con lugar el recurso, con las consecuencias de ley.

2.- Informa bajo juramento Rosario Alvarado González, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (folio 7) que el recurrente burló el sistema de reclutamiento y selección de personal ingresando a la carrera municipal en el cargo de Administrador del Comité Cantonal de Deportes. Agrega que actualmente se tramita un expediente administrativo en su contra por la aparente responsabilidad administrativa y civil, según expediente DIS-ALC-003-2010, en donde se investiga la posible violación a la Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, el Código Municipal, la Ley del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, la Ley General de la Administración Pública, y el Código de Trabajo entre otros. Manifiesta que desde que el recurrente fue nombrado ha presentado serios problemas en su gestión como jerarca administrativo, pues con mucha regularidad comete faltas menores que han generado constantes llamadas de atención. Comenta que lo anterior se puede verificar en acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria No. 16-2010 del 16 de abril del 2010, en el que la Presidencia hizo de conocimiento de la Junta de al menos cuatro ausencias del señor Vindas sin que haya dado noticia a su superior jerárquico, por lo que se dispuso solicitar al funcionario que coordine las salidas de la oficina con la Presidencia o en su defecto la Vicepresidencia. Indica que a pesar de la claridad del mencionado acuerdo, en la sesión ordinaria No 18-2010 del 30 de abril, la Presidencia informó del aparente incumplimiento de las instrucciones giradas. Se hizo referencia a que el 28 de abril, el recurrente –sin solicitar permiso-, abandonó la oficina, con tan mala suerte que lo pudo ver en las calles públicas del cantón, y particularmente saliendo de la clínica que brinda el servicio médico de empresa al comité. Agrega que como no se trataba de un hecho aislado se le solicitó, mediante acuerdo del 30 de abril, brindara una explicación el escrito de lo que aconteció el pasado 28 de abril. Aclara que el 28 de abril, alrededor de las 11:40am, el recurrente le informó que a partir de esa hora iría al médico; no obstante, a esa hora ya el señor Vindas se encontraba incapacitado. Refiere que mediante documento ADM-283-2010 del 12 de mayo, el recurrente presentó el descargo correspondiente, e informó que en efecto, fue incapacitado desde las 9am del 28 de abril. Señala que el oficio ADM-283-2010 fue analizado en sesión ordinaria 21-2010 del 21 de mayo, en presencia del señor Vindas, dado que regularmente sesiona con la Junta Directiva, y según se plasma en el texto del artículo 15, el recurrente reconoció verbalmente en dos oportunidades que en efecto mintió, porque si decía la verdad tenía que irse de la oficina. Amplía que después de discutir el tema la Junta Directiva concluyó

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

procedente imponer al recurrente la sanción de represión escrita por las faltas cometidas, para que se hiciera efectiva una vez firme el acuerdo. Una vez notificado el recurrente, procedió a formular gestión recursiva que fue conocida en la sesión ordinaria No 24-2010 en donde se dispuso analizar y estudiarla, de tal manera que la sanción a la fecha no ha surtido efectos jurídicos porque se está a la espera de la resolución de la citada impugnación.

3.- Por escrito recibido a las doce horas veinte minutos del ocho de julio del dos mil diez, el recurrente replica el informe rendido por la autoridad recurrida y solicita se declare con lugar el recurso.

4.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Piza Rocafort**; y,

Considerando:

I.- Objeto del recurso. Acusa el recurrente que sin mediar un debido proceso que garantizara su derecho de defensa, el Comité recurrido lo sancionó con una reprensión por escrito.

II.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: **a)** que el recurrente se encuentra nombrado como Administrador General del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Belén (hecho no controvertido); **b)** que mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 18-2010 del 30 de abril del 2010, la Junta Directiva acordó solicitar al señor Pablo Vindas, brindar una explicación por escrito de lo sucedido el 28 de abril, cuando supuestamente se retiró de las oficinas del Comité sin solicitar permiso (ver folio 14); **c)** que mediante documento del 12 de mayo, recibido en el Comité de Deportes y Recreación de Belén el 13 de mayo, el recurrente rindió la explicación solicitada en la sesión No. 18-2010 del 30 de abril del 2010 (ver folio 17); **d)** que mediante acuerdo de la Junta Directiva recurrida, tomado en la sesión ordinaria No. 21-2010 del 21 de mayo del 2010 se acordó sancionar al recurrente con una reprensión escrita por las faltas cometidas (ver folio 22); **e)** que contra lo acordado en la sesión 21-2010 del 21 de mayo del 2010, el recurrente presentó recurso de revocatoria (ver manifestaciones a folio 9).

IV.- Sobre el caso concreto. En el caso bajo estudio, de las pruebas aportadas al expediente, se tiene por acreditado que mediante acuerdo de Junta Directiva tomado en la sesión No. 18-2010 del 30 de abril del 2010, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, acordó solicitar al amparado una explicación por escrito de lo sucedido el 28 de abril, cuando supuestamente se retiró de las oficinas del Comité sin solicitar permiso. En razón de lo anterior, el 13 de mayo siguiente el recurrente rindió las explicaciones solicitadas. Posteriormente, en acuerdo tomado en la sesión del 21 de mayo del 2010, la Junta Directiva acordó sancionar al recurrente con una reprensión escrita. Dicha sanción se sustenta en la aplicación del artículo 38 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, y el artículo 65 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, normativa que establece la sanción administrativa de reprensión por escrito en los casos en que se incumpla alguna de las obligaciones establecidas, como en este caso, ausentarse del trabajo sin causa justificada y sin permiso del patrono o sus representantes. Partiendo de lo anterior, debe señalarse que en reiterada jurisprudencia este Tribunal ha establecido que cuando se trata de casos de sanciones disciplinarias, debe respetarse el principio del debido proceso constitucional. En este caso en particular, a criterio de la Sala, las explicaciones requeridas al recurrente no constituyen de manera suficiente garantía alguna del debido proceso que debió mediar en su sanción. En ese sentido, si la conducta reprochada al funcionario se encuentra tipificada en los reglamentos del comité, y conlleva una formal sanción administrativa, debió haberse llevado a cabo un debido proceso que garantizara su efectivo derecho de defensa en el cual se aplicara los elementos básicos del debido proceso (ver sentencia No. 15-90 de las 16:45 hrs. de 5 de enero de 1990). Así las cosas, corresponde declarar con lugar el recurso, con sus consecuencias.

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso por violación al debido proceso. Se anula la sanción impuesta al amparado Pablo de Jesús Vindas Acosta, por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el artículo V de la sesión ordinaria número 21-2010 celebrada el 21 de mayo y ratificada el 28 de mayo de 2010. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Ana Virginia Calzada M.
Presidenta

Gilbert Armijo S.
Fernando Cruz C.
Rodolfo E. Piza R.

Ernesto Jinesta L.
Fernando Castillo V.
Ricardo Guerrero P.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad archivar.

ARTÍCULO 8

Se recibe oficio AM-M-577-2010, con fecha miércoles 06 de octubre del 2010, por parte del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén, el cual dice textualmente:

Hemos recibido su oficio número AA-401-2010/33-30, capítulo VII, Artículo 30, mediante el cual se acuerda por unanimidad nombrar a la comisión para se encargue de realizar las gestiones pertinentes para la propuesta de compra del terreno aledaño al polideportivo. Al respecto, le informo que después de revisar los términos del oficio mencionado; esta Alcaldía procede a otorgar el visto bueno correspondiente y le solicitamos continuar con la coordinación de gestiones de su competencia, según corresponda de acuerdo con lo establecido.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad archivar.

ARTÍCULO 9

Se recibe oficio Ref.5927/2010 con fecha miércoles 06 de octubre del 2010, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.59-2010**, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil diez y ratificada el cinco de octubre del año dos mil diez, que literalmente dice:

CAPITULO IV

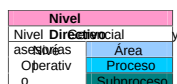
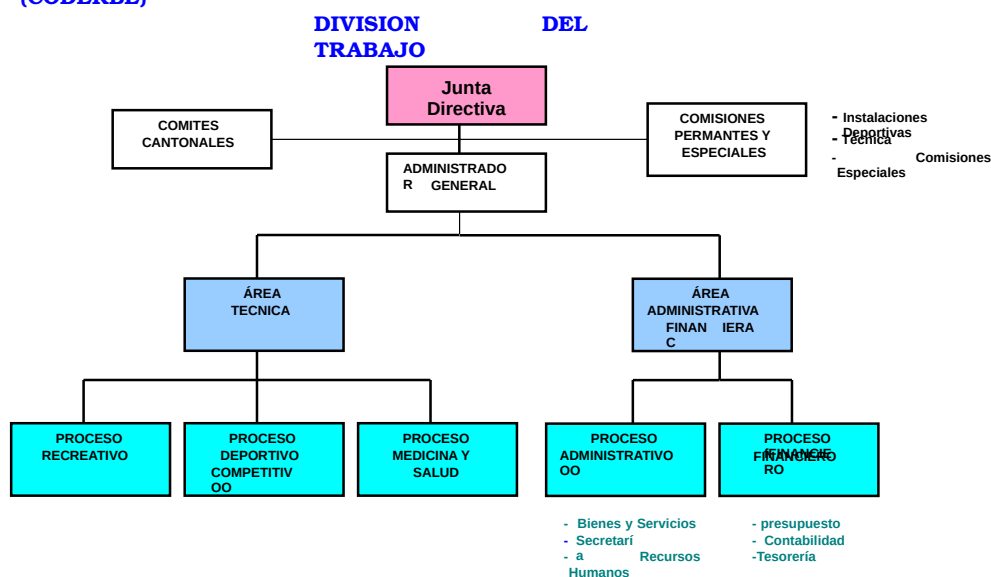
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 27. ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AA-382-2010/SO-33-33 del Subproceso Secretaría de Actas. Aprobar la solicitud de sustituir el Organigrama aprobado por esta Junta Directiva en el Plan Estratégico 2011-2015, por el que está en el Manual de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Concejo Municipal dicho cambio en el documento. Por lo anterior adjunto el Organigrama

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
(CODERBE)



MARZO
2006

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, aclara que no podrá aprobar esta solicitud porque no tiene claro el organigrama, no se envió al Concejo el Manual de Organización y Funcionamiento del Comité, porque no le parece formal la información que llegó del Comité de Deportes. Añade que espera que las próximas comunicaciones sea mas claras y precisas.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, solicita a la administración del Comité Cantonal de Deportes que la información que viene para el Concejo Municipal la hagan llegar de forma más legible, clara, para que facilite la toma de decisión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que los documentos que enviaron lo que hacen mas bien es enredar, lo que se debe ratificar es el acuerdo de la Junta Directiva, no entraría de fondo a discutir sobre un acuerdo que esta aprobado por el Comité de Deportes por unanimidad.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, expresa que la información que brindaron el si la entiende, le parece que lo que falto fue que la vinieran a explicar, cuando presentaron el Plan Estratégico y el que se aprobó era un organigrama, donde se incluía una secretaria de actas del ajunta, ahora existe un acuerdo de la Junta donde rectifican el organigrama y es el que se debe ratificar.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: PRIMERO: Aprobar la solicitud de sustituir el Organigrama aprobado por esta Junta Directiva en el Plan Estratégico 2011-2015, por el que está en el Manual de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité de Deportes que la correspondencia que ingrese venga de forma ordenada, para mejor comprensión de este Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad archivar

CAPITULO VI
INFORME DE DIRECTIVOS
ARTÍCULO 10

La señora Lucrecia González comenta que realizó una visita al minigimnasio del polideportivo y pudo constatar que a propósito de las fuertes lluvias, se ha evidenciado filtraciones en las paredes norte y este del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

minigimnasio, que inclusive a quedado humedad debajo del tatami⁸ lo cual le parece es preocupante y solicita a la Administración hacer algo al respecto a la brevedad.

La señora Rosario Alvarado comenta que el miércoles 06 de octubre se hizo una visita al minigimnasio y en esa oportunidad se hizo acompañar por la señora Lucrecia González, el Arquitecto Eddie Méndez Ulate y el Administrador General del CCDRB, Pablo Vindas Acosta, en esa oportunidad se hicieron varias observaciones: (1) que las paredes externas del minigimnasio limitan al haz con las láminas de zing de las paredes externas, de manera tal que el agua escurre y topa con las paredes de concreto, provocando una cierta resistencia del agua al concreto, dejando como consecuencia que el líquido escurre de manera abrupta y colateralmente se filtra hacia el interior del edificio, eso evidencia que gran parte del agua no se filtra por la parte inferior de las paredes sino desde el cuerpo mismo de las paredes. La señora Rosario comenta que el Arquitecto Eddie Méndez luego de analizar la situación recomendó que se rompan los topes de concreto que hacen que el líquido ofrezca resistencia al concreto y provoque la filtración, luego de romper los topes comprar láminas de zing y cortarlas en trozos de modo que puedan colocarse como extensiones en la parte final de las láminas, para evitar la resistencia del agua a la pared, también debe hacerse un repello de concreto luego de romper los bordes de manera que quede un trabajo con estética, ahora bien aunado a todo lo anterior para finiquitar el problema (2) debe de hacerse un repello en las paredes externas de concreto norte y este con la finalidad de sellar la pared al paso del agua y (3) también se recomendó hacer una acera de concreto en el callejón "este" del minigimnasio ya que se evidencia que hay acumulación de agua por la gradiente del terreno de manera tal que al poner la acera quede un declive opuesto al 0.2% para que el líquido corra de manera opuesta a la pared hacia la toma de agua pluvial; (4) se recomendó hacer una malla en gordomex sustituyendo la lona que se colocó para evitar los golpes del minigimnasio, (5) Hacer unas bancas sencillas para que los usuarios del minigimnasio puedan sentarse en los entrenamientos, (6) Hacer unos gabinetes en laminas de gordomex en la parte oeste del inmueble para poder guardar con seguridad los implementos deportivos de karate y taekwondo., (7) también se pudo evidenciar que hay unos árboles de la propiedad del costado este del polideportivo que extienden sus ramas sobre el techado del minigimnasio y desprenden gran cantidad de desperdicios orgánicos, que provocan daños de oxidación en las laminas del techado y taqueo de las canoas, de manera tal que el señor Gonzalo Zumbado propone que la Administración coordine con los propietarios del edificio, la corta de esas ramas.

La señora Rosario también comenta que luego de la inspección al edificio del minigimnasio el Arquitecto Eddie Méndez comentó que en el área oeste del minigimnasio debe quedar libre de tránsito para la construcción de las oficinas administrativas del CCDRB, por lo tanto se recomendó a la Administración reubicar el lugar del traslado del play ground o zona de niños a la zona verde que está al costado sur – este del minigimnasio.

La señora Flor Delgado comenta que en la zona D, de la cancha sintética de fútbol ha observado una alcantarilla que tiene una tabla que la tapa, solicita a la Administración que busque los recursos para hacer una tapa metálica que tape la alcantarilla y evitar un accidente, también indica que el portón principal de ingreso a la pista sintética por el lado de las piscinas está en muy mal estado, que de igual manera busque la manera de repararlo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** solicitar a la Administración buscar los recursos necesarios para hacer todas las reparaciones que recomendó el Arquitecto Eddie Méndez en (1) Bordes o topes de las paredes externas del minigimnasio, (2) Repello de las paredes externas para sellar las filtraciones, (3) Hacer la acera en los costados norte y este del minigimnasio, (4) Hacer una malla en gordomex sustituyendo la lona de protección de bolazos del minigimnasio, (5) Hacer bancas para el Minigimnasio y (6) gabinetes de gordomex para resguardar los implementos deportivos de karate y taekwondo. **SEGUNDO:** que se incluyan dichos recursos en la siguiente modificación interna y se proceda con ejecución de las obras a la mayor brevedad administrativa posible. **TERCERO:** se solicita a la Administración que coordine con el señor Gonzalo Zumbado para solicitar a los propietarios del edificio

⁸ Alfombra especial para la práctica de Artes Marciales, que amortigua el contacto de la planta de los pies al suelo del inmueble.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

aledaño al polideportivo, la corta de las ramas que están dañando el techado del minigimnasio. **CUARTO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 11

La señora Rosario Alvarado comenta que el fin de semana estuvo en el polideportivo de Belén y pudo observar las bancas techadas que se están construyendo para la cancha sintética de fútbol, sin embargo de acuerdo a las observaciones que hizo de la estructura pudo verificar que los remaches del acrílico están colocados de una manera tosca, de modo que inclusive se puede ver algunas partes del acrílico forzadas y rotas, también preguntó que tipo de material fue el que se especificó que debía ser la estructura ya que la misma está pintada y no pudo verificar que tipo de metal era, también comentó que las bases de los tubos se veían sobre el concreto y que le parecía que hubiera quedado mejor si las bases se incrustaran en el concreto para que no se notaran los pernos.

El señor Pablo Vindas comenta que precisamente ese mismo lunes envió el oficio ADM-590-2010 a la Compañía Adjudicataria "Gramatech" haciendo un llamado de atención en el sentido que en el cartel y oferta se especificó que el material de la estructura debía ser acero inoxidable, más sin embargo se hizo aparentemente en tubos de hierro, por lo cual la administración externó de oficio su inconformidad con ese asunto, y solicitó a la Asistente Financiera proceder como correspondiera para determinar si había algún incumplimiento por parte del adjudicatario.

Las señoras Flor Delgado y Lucrecia González, así como el señor Gonzalo Zumbado comentaron que debe de constatarse si hay algún incumplimiento en lo contratado, y que la obra no debe recibirse de esa manera, y debe solicitarse al adjudicatario corregir el error, y sustituir la estructura de metal por acero inoxidable tal y como está establecido en el cartel y en la misma oferta que se hizo por parte de ellos al CDDR. Se dejó muy en claro que no se debe recibir la obra en esas condiciones y que tampoco se debe proceder al pago de la misma ya que no hay un cumplimiento de lo solicitado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** solicitar a la Administración informar a la Junta de la respuesta que se reciba del Adjudicatario sobre éste asunto. **SEGUNDO:** se ordena a la Administración no recibir la obra en las condiciones citadas, sea que se construyó el marco de la obra en un material distinto al indicado en el cartel y la oferta presentada por Gramatech. **TERCERO:** se comisiona a la Administración y a Gonzalo Zumbado para que atiendan el caso, documenten las situaciones encontradas en la obra y coordinen con los representantes de Gramatech la corrección de la obra. **CUARTO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 12

La señora Lucrecia González comenta que el miércoles 06 de octubre se hizo una visita al polideportivo de Belén y en esa oportunidad se hizo acompañar por la señora Rosario Alvarado, el Arquitecto Eddie Méndez Ulate y el Administrador General del CDDR, Pablo Vindas Acosta, en esa oportunidad se hicieron varias observaciones sobre las cortinas metálicas de las bodegas que están ubicadas debajo de las graderías de la cancha de fútbol, el Arquitecto Eddie Méndez recomendó que se hagan unos muros en cada bodega con una altura aproximada de metro y medio, dejando una puerta a un lado de la cortina, de modo que las cortinas queden sentadas sobre dicho muro, de manera tal que no sea tan difícil la apertura y cierre de las bodegas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** solicitar a la Administración que haga el presupuesto y busque los recursos necesarios para la obra de los muros de las bodegas que están debajo de las graderías de fútbol y se proceda a hacer el proceso de compra correspondiente a la mayor brevedad. **SEGUNDO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 13

La señora Rosario Alvarado comenta que observó que el domingo 03 de octubre del año en curso, que llegó a la piscina del polideportivo una buseta con funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social e hicieron uso de la piscina, de modo que le resultó extraño, y solicitó a la Administración averiguar cual fue el contexto de esa situación para estar enterados. Además la señora Rosario Alvarado comentó que es prudente que se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

levante la malla alrededor de las instalaciones de la piscina para evitar que los fines de semana que la piscina está cerrada no ingresen personas ajenas a la institución a hacer uso de la misma.

El señor Pablo Vindas comenta que ya se están haciendo los presupuestos y trámites correspondientes para hacer ese trabajo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** solicitar a la Administración averiguar cual fue el contexto de los funcionarios de la CCSS a la piscina el día domingo 03 de octubre y buscar los recursos para hacer la obra de levantar la malla alrededor de las instalaciones de la piscina del polideportivo con la finalidad de evitar el ingreso de personas ajenas a la institución los días que permanece cerrada. **SEGUNDO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 14

La señora Rosario Alvarado propone retomar el acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año en curso, Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, donde fue de conocimiento de la Junta Directiva, el oficio de la Comisión que propuso los Convenios entre (1) la Municipalidad de Belén y el CCDRB, (2) y del CCDRB con las Asociaciones Deportivas. De manera tal que comenta que estuvo conversando con los miembros de dicha comisión y le hicieron de su conocimiento que la documentación presentada ya está revisada y lista para su aprobación, y si tenían alguna duda al respecto estaban en la mayor disposición de asistir a Sesión de Junta a aclarar cualquier duda.

Por lo tanto la señora Rosario Alvarado hace referencia que en aquella oportunidad que se conoció los reglamentos se acordó someterlos a estudio, sin embargo propone a la Junta aprobar los reglamentos en referencia y comisionar a la Administración enviarlos al Concejo Municipal para su aprobación.

El señor Gonzalo Zumbado, la señora Lucrecia Gonzalez y Flor Delgado, concuerdan con la Presidente de la Junta y comentan que la comisión a hecho un gran esfuerzo para prestar los documentos en tiempo y forma, y que se debe aprobar los documentos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** aprobar el convenio presentado en la Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año en curso, Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, denominado CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. **SEGUNDO:** aprobar el convenio presentado en la Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año en curso, Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, denominado CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS. **TERCERO:** se comisiona a la Administración General remitir para su aprobación al Concejo Municipal ambos convenios. **CUARTO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 15

La señora Rosario Alvarado hace referencia al acuerdo de la Sesión Ordinaria N°38-2010, del lunes 13 de septiembre del 2010, artículo 10, donde se conoció el documento del Concejo Municipal pidiendo una explicación sobre la relación de la Asociación Belén Fútbol, la Empresa Siglo XXI y el CCDRB y que fue acuerdo: **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad PRIMERO: Comisionar a la Administración General para que se realicen los trámites pertinentes para confeccionar una nota para el Concejo Municipal, con la colaboración de la señora Angélica Venegas y el señor Allan Araya, indicando en detalle donde una explicación de la relación que se ha tenido con la Asociación Deportiva Belén Fútbol y ellos a su vez con la empresa Siglo XXI, para dar respuesta con la verdad de lo sucedido, lo anterior en un período de 15 días. SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al Concejo Municipal.”**

El señor Pablo Vindas comenta que el señor Allan Araya, ya dio una respuesta a lo solicitado, sin embargo por el desconocimiento sobre el tema por parte de la Administración se solicitó de oficio al señor Oscar Mario

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°42-2010
LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2010

Guido una explicación al respecto para poder tener elementos de juicio más objetivos para emitir un criterio al respecto por parte del CCDRB, sin embargo no se ha recibido respuesta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** solicitar al señor Oscar Mario Guido representante de la Junta Directiva de la Asociación Belén Fútbol, facilitar una respuesta de los datos solicitados por el Administrador General del CCDRB a mas tardar el miércoles 13 de octubre del 2010. **SEGUNDO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 16

La señora Rosario Alvarado consulta a la Administración General si ya tiene la respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria N°35-2010 del lunes 23 de agosto del 2010, artículo 6, cuando se conoció el oficio 07859 con fecha 17 de agosto del 2010, en donde se remitió a la Junta del CCDRB oficio DJ-3257-2010, por parte del Lic. German Brenes Rosselló y la Licda. Silvia María Chanto Castro, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que trataba el asunto de la consulta formulada por el CCDRB, sobre incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones de los miembros de la Junta Directiva del Comité.

El señor Pablo Vindas comenta que todavía está trabajando el documento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** solicitar a la Administración General presentar la respuesta y criterio sobre el oficio 07859 - DJ-3257-2010 de la Contraloría General de la República, para la próxima Sesión Ordinaria de Junta Directiva. **SEGUNDO:** Notifíquese.

ARTÍCULO 17

La señora Flor Delgado comenta que el fin de semana pudo observar como unas personas que practicaban atletismo en la pista sintética, estaban corriendo en sentido contrario a las agujas del reloj, y que tubo que intervenir en dicho asunto para que las personas que estaban en el lugar no hicieran sus prácticas de esa manera, y solicita a la Administración instruir a los oficiales de seguridad del polideportivo para que estén atentos a que esta situación no se repita, ya que hay que estar al pendiente de la seguridad de los usuarios de la pista y evitar eventuales accidentes.

El señor Gonzalo Zumbado comenta que en una oportunidad paso algo parecido estando el presente en la pista sintética, pero el oficial de seguridad si intervino corrigiendo la situación.

La señora Rosario Alvarado comenta que debe de ponerse los reglamentos de uso en un rotulo más grande y notorio para los usuarios, pues considera que los que están son muy pequeños.

CAPITULO VII

VARIOS

No hubo

CAPITULO VIII

MOCIONES

No hubo

SE CIERRA LA SESION A LAS 18:25 HORAS

ROSARIO ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTA

PABLO DE JESÚS VINDAS ACOSTA
ADMINISTRADOR GENRAL CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----